



PROCESO			
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
NOMBRE DEL FORMATO			
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS			
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada <input type="checkbox"/>	Pública Reservada <input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en áreas de la belleza en la Estrategia Full Popular, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Universitario en cualquier área, de acuerdo con las "Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" de la Circular No. 3-2025-000251 "Tabla de Honorarios 2026 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SENA.", del 13 de noviembre de 2025, o la que se encuentre vigente para el 2026. Igualmente, debe contar con: certificado de competencias laborales en "Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.", o la denominación que se le asigne; o con el certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio"; o participar en la sensibilización de la metodología del



	proceso junto con el compromiso de realizar el curso, durante la vigencia del contrato.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo 18 meses de experiencia como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se fija en la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$9.940.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Dos (2) pagos iguales por los meses de febrero a marzo de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.200.000) cada uno b) Un pago final correspondiente a once (11) días del mes de abril de 2026. CDP 826 del ocho (08) de enero de 2026.
PLAZO:	El contrato tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción y fecha de inicio en SECOP II, que está estipulado inicialmente para Dos (02) meses y once (11) días, en todo caso sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Tuluá, Valle del Cauca, Centro Latinoamericano de Especies Menores y sitios acordados con el supervisor del contrato.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador de proceso ECCL o de quien designe el Subdirector del Centro de Formación.
ORDENADOR DEL GASTO:	Jorge Iván Noguera Jiménez – Subdirector (E) del Centro de Formación.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo



3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro Latinoamericano de Especies Menores del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad atiende las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el SENA estableció las acciones del plan de acción institucional, las cuales responden a los compromisos de la entidad en plan nacional de Desarrollo (PND) 2022- 2026, “Colombia Potencia Mundial de la vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y el Plan Estratégico Institucional; dando cuenta de las principales orientaciones para lograr la articulación entre la estrategia y operación del SENA como Entidad líder de formación para el trabajo.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27, numeral 28, del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de



información del Centro”.

El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante la Resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 2025, delegó la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

El Centro Latinoamericano de Especies Menores – CLEM, con corte a 31 de diciembre de 2025, registra una planta de 99 servidores, de los cuales 75 (75,76%) desempeñan funciones de formación como instructores, 9 (9,09%) ejercen labores como trabajadores oficiales y 15 (15,15%) cumplen funciones administrativas en las distintas áreas del Centro.

ÁREA	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS
Auxiliar	1
Trabajadores oficiales	9
Subdirector	1
Técnicos	1
Oficinista	0
Secretaria	1
Profesional	11
Instructor	75
TOTAL	99

Se cuenta con 2 profesionales, 3 técnicos y 2 asistenciales en vacancia temporal.

Adicionalmente, mediante el Acuerdo No. 207 del 31 de diciembre de 2024 se convocó el Proceso de Selección por Mérito No. 2669 SENA 4, en las modalidades de Ascenso y Abierto destinado a proveer empleos en vacancia definitiva del Sistema General de Carrera



Administrativa. En tanto se culmina dicho proceso, se requiere garantizar la continuidad de las actividades administrativas, a través de mecanismos contractuales legalmente permitidos, sin que ello signifique el ejercicio de funciones permanentes o subordinadas.

El Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional tiene como objetivos: promover la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades; capacitar para el desempeño artesanal, artístico, recreacional y ocupacional; fomentar la protección y el aprovechamiento de los recursos naturales; y estimular la participación ciudadana y comunitaria para el desarrollo de competencias laborales específicas.

Asimismo, busca contribuir al proceso de formación integral y permanente de las personas, complementando, actualizando y fortaleciendo aspectos académicos y laborales mediante la oferta de programas flexibles, coherentes con las necesidades y expectativas del individuo, la sociedad, las demandas del mercado laboral, del sector productivo y las características de la cultura y del entorno.

Toda institución de carácter estatal o privada organizada puede ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994

El artículo 2.2.6.12.1.1. del capítulo 12 del Decreto 947 de 2022 adopta y reglamenta el Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias (SECC) del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC), con criterios de oportunidad, calidad y pertinencia.

El SENA ofrece un proceso orientado a reconocer las capacidades de las personas, considerando sus conocimientos, destrezas y habilidades (aprendizajes previos) propios de un oficio u ocupación, independientemente de dónde, cuándo o cómo los hayan adquirido. Este reconocimiento tiene como finalidad facilitar la vinculación laboral y mejorar la empleabilidad de los individuos.

Es importante señalar que este proceso difiere de la formación profesional tradicional que ofrece el SENA. Se trata de un procedimiento voluntario y concertado entre la entidad pública evaluadora y certificadora de competencias (SENA) y el candidato, en el cual este



último debe demostrar su desempeño en la función laboral que realiza, tomando como referencia las Normas Sectoriales de Competencia Laboral.

El proceso de Evaluación y certificación de Competencias Laborales tiene como propósito promover y reconocer el aprendizaje y la experticia adquirida a lo largo de la vida laboral de aquellos colombianos que se encuentran vinculados laboralmente, independientes o que están en búsqueda de empleo y que demuestren como principal requisito que tienen una experiencia laboral mínima.

Entre los beneficios que se generan, se resaltan:

Para la Empresa

- Identificar, disminuir y hacer seguimiento al cierre de brechas de capital humano en términos de conocimiento, desempeños y productos.
- Agilizar y disminuir costos en procesos de selección del talento humano.
- Incrementar la productividad.

Para los trabajadores

- Mejorar el perfil ocupacional.
- Facilitar la búsqueda de oportunidades laborales.
- Propiciar la movilidad educativa.
- Reconocimiento de aprendizajes previos

Para la vigencia 2026, el Centro Latinoamericano de Especies Menores identifica las siguientes áreas clave: gestión administrativa, gestión de procesos productivos, sector educativo, servicios a la salud, servicios personales, talento humano, contabilidad y finanzas, turismo, producción pecuaria y producción agrícola.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere contratar personal idóneo para apoyar en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en áreas administrativas de la Estrategia Regular, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio,



en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientados al cumplimiento de las metas del SENA.

Con esta contratación se proyecta el cumplimiento del 100% de las metas establecidas por DSNFT, mediante la realización de evaluaciones virtuales, presenciales y mixtas en proyectos regulares, campeSENA y economía popular, según lo determine el sector productivo o el evaluador. Para ello, es necesaria la participación de evaluadores especializados en el proceso ECCL, quienes realizarán las evaluaciones y construirán los instrumentos de competencia laboral correspondientes.

En consecuencia, la presente contratación se fundamenta en el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional vigente, el cual contempla el fortalecimiento de grupos de apoyo administrativo que contribuyan al adecuado desarrollo de los procesos organizacionales, la implementación de innovaciones estratégicas y tecnológicas, y el manejo eficaz y transparente de los recursos, garantizando así el cumplimiento de las metas misionales y presupuestales.

Siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Latinoamericano de Especies Menores, Regional Valle, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.



2. Obligaciones del Contratista

2.1. Obligaciones Generales:

1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA.
3. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información, tanto del SENA como de los aspirantes, candidatos y/o empresas que conozca en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación contruidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es el titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el art. 28 de la Ley 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia.
5. Atender los requerimientos del supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este, así como entregar dentro del tiempo establecido por el SENA, la documentación respectiva para el pago de sus honorarios.
6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de interés y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ética de este servicio misional y en la Ley.
7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases, así como dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales de este servicio misional del SENA.



2.2. Obligaciones Específicas:

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la Evaluación de Competencias Laborales, en el marco de los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, conforme con los lineamientos y la metodología definidos en el proceso de Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y reuniones del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en que sea requerido.
3. Construir y entregar mínimo un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, o en las que tenga dominio técnico, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado.
4. Contribuir al cumplimiento de las metas asociadas a los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, mediante la realización de 48 evaluaciones de competencias laborales en promedio mensual, conforme con los lineamientos de apertura definidos en el complemento a esta Circular, en articulación con las estrategias CampeSENA, Economía Popular y proyectos Regulares, durante la ejecución del contrato.
5. Participar en mesas técnicas de trabajo sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.
6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relacionados con el desarrollo del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, incluyendo el análisis cualitativo de fortalezas y debilidades por proyecto evaluado, y la documentación de casos de éxito para su socialización con el dinamizador ECCL del centro de formación.



7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en el registro y validación de información de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales en el Sistema de Información DSNFT, en articulación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.
9. Entregar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, la gestión documental de cada proyecto una vez certificado y cerrado en el aplicativo DSNFT.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Tuluá en el Centro Latinoamericano de Especies Menores de la Regional Valle y los sitios acordados con el supervisor del contrato.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para adelantar los trámites administrativos correspondientes al pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos establecidos, entre ellos, la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales del período respectivo, así como la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y los demás documentos exigidos.

Cuando para la ejecución del objeto contractual se requiera el desplazamiento del contratista a ciudades o municipios distintos al domicilio contractual, el SENA asumirá los gastos generados, conforme a lo dispuesto en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Dinamizador del proceso ECCL o de quien designe por escrito el subdirector del Centro de Formación.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro Latinoamericano de Especies Menores como ordenador del gasto, designará uno nuevo en la plataforma SECOP II, para lo cual no se requerirá de modificación contractual.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600 Servicios de Personal Temporal	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	11- Servicios de recursos humanos

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
servicios profesionales

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Ana Carolina Novoa Peña, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD						
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.			FORMACIÓN ACADÉMICA			
			CUMPLE	NO CUMPLE		
			X			
EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Alcaldía de Tuluá	19/09/2024	19/12/2024	3			
Fundación Fluxus	02/01/2023	29/12/2023	11	27		
Fundación Sol Naciente O.N.G	01/01/2023	01/12/2023	11			
Fundación Sol Naciente O.N.G	01/01/2022	01/12/2022	11			
Fundación Sol Naciente O.N.G	01/07/2021	01/12/2021	5			
Fundación Sol Naciente O.N.G	01/01/2020	01/03/2020	2			



					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL EXPERIENCIA		43	27	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la señora Ana Carolina Novoa Peña, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector de Centro, en su calidad de ordenador del gasto, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.8039624 de 2025	ANA CAROLINA NOVOA PEÑA	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la evaluación y certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, áreas Servicios y Belleza, Full Popular para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso.	103 días	14.420.000	Contratación Directa
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA PSP-CMC-9232-253-2025 CO1.PCCNTR.7838101	GABRIEL ARMANDO RODRIGUEZ CONTRERAS	Prestar temporalmente los servicios profesionales en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave en MERCADEO en FULL POPULAR, que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades, para el cumplimiento de	189 días	19.307.371,00	Contratación Directa



		las metas establecidas en este proceso			
<p>SENA REGIONAL GUAJIRA PSP-GJR-CAA-0051- 2025 CO1.PCCNTR.7685837 CO1.PCCNTR.7685834</p>	<p>AILIN BIBIANA ROMERO GONZALEZ FANNY FIDELIA IGUARAN INCIARTE</p>	<p>Prestar temporalmente los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión - en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de Servicios Ambientales, y, Artesanías para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso</p>	<p>210 días</p>	<p>29.046.000 COP 16.849.109 COP</p>	<p>Contratación Directa</p>
<p>CO1.PCCNTR.7580843 de 2025</p>	<p>Johanna del Pilar Jimenez Arana</p>	<p>Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la evaluación y certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, áreas Administrativas en la Estrategia CampeSENA para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso</p>	<p>263 días</p>	<p>36.820.000</p>	<p>Contratación Directa</p>
<p>CO1.PCCNTR.7444927 de 2025</p>	<p>RODRIGO CASTRO HERRERA</p>	<p>Prestar temporalmente los servicios de</p>	<p>270 días</p>	<p>28.910.016</p>	<p>Contratación Directa</p>



		apoyo a la gestión, en la evaluación y certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, áreas Administrativas y Mercadeo para el cumplimiento de las metas de este proceso.			
CO1.PCCNTR.5950617 De 2024	HAROLD ORLANDO GUEVARA GUEVARA	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la evaluación y certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, áreas Administrativas y Mercadeo en la Estrategia CampeSENA para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso	210 días	30.800.000	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.5949962 de 2024	FABIAN RENGIFO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, en la evaluación y certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, áreas Administrativas y Mercadeo en la Estrategia CampeSENA	210 días	30.800.000	Contratación Directa



		para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso			
--	--	--	--	--	--

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por la futura contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.


Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en el Municipio de Tuluá a los veintiséis (26) días de mes de enero de 2026.

JORGE IVAN NOGUERA JIMENEZ

Subdirector (E) del Centro Latinoamericano de Especies Menores

Proyectó: Héctor Fabio Duque A – Articulador de Planeación Centro CLEM 

Revisó: María Eugenia García Londoño - Coordinadora de Formación 

Vo Bo: Fernando González Apolinar- Coordinador Administrativo 